

Miércoles, 28 de octubre de 2020

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Peralda de la Mata

#### ANUNCIO. Aprobación definitiva Modificación de Créditos n.º 278/2020.

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 29 de septiembre de 2020, relativo al expediente de modificación de créditos número 278/2020 (en Sicalwin, número 18-2020), en la modalidad de transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias de diferente área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, con el siguiente resumen por capítulos:

#### APLICACIÓN DE GASTOS CON CRÉDITOS EN ALTA.

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2020.334.2260900	ACTIVIDADES CULTURALES	25.000,00 €
	TOTAL	25.000,00 €

#### APLICACIÓN DE GASTOS CON CRÉDITOS EN BAJA.

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2020.920.2269903	OTRO GASTOS DIVERSOS NO PREVISTOS	25.000,00 €
	TOTAL	25.000,00 €



Miércoles, 28 de octubre de 2020

## RESUMEN:

TOTAL ALTAS CRÉDITOS	25.000,00 €
TOTAL BAJAS CRÉDITOS	25.000,00 €

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los/as interesados/as podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Peraleda de la Mata, 27 de octubre de 2020

Julio Cesar Martín García

ALCALDE-PRESIDENTE

